

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000280

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00280

Señores :
Dirección :
Teléfono :
Email :
Concepto : CONTRATACION COORDINADORES DE DELEGACIONES JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026

R.U.C. :
Fax :
Fecha :
Moneda : S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	100100040014	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS	
		PRESENTACION VALIDO HASTA LUNES 10 DE AGOSTO HORA 17:00PM	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE COORDINADORES DE DELEGACIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y MONITOREO DE LOS ESTUDIANTES CLASIFICADOS A LA ETAPA REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, Área en Educación Física

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto Contratación "Servicio de coordinadores de delegaciones para el acompañamiento, orientación y monitoreo de los estudiantes clasificados a la etapa macrorregional de los juegos escolares deportivos y paradeportivos 2026".

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE C0035.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con el "Servicio de coordinadores de delegaciones para el acompañamiento, orientación y monitoreo de los estudiantes clasificados a la etapa regional de los juegos escolares deportivos y paradeportivos 2026".

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para prestar el "Servicio de coordinadores de delegaciones para el acompañamiento, orientación y monitoreo de los estudiantes clasificados a la etapa regional de los juegos escolares deportivos y paradeportivos 2026".

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE COORDINADOR DE DELEGACIONES

Servicio de contratación de Coordinadores desarrollara lo siguiente:

- ✓ Orientar a los estudiantes respecto a normas de convivencia, cronogramas, ubicación de sedes y protocolos establecidos.
- ✓ Acompañar, a las delegaciones de su competencia en todo el proceso de los juegos deportivos.
- ✓ Cuidar el bienestar físico, emocional y psicológico de los estudiantes asignados.
- ✓ Coordinar permanentemente con delegados, entrenadores, personal de salud y organización logística.



- ✓ Monitorear la asistencia, participación, alimentación, traslado y descanso de los estudiantes.
- ✓ Intervenir y reportar ante cualquier situación de riesgo o vulneración de derechos.
- ✓ Apoyar logísticamente a la delegación durante toda la permanencia en la etapa correspondiente.
- ✓ Presentar un registro fotográfico de las disciplinas deportivas con las actividades realizadas.
- ✓ Apoyar en actividades que requiera el área usuaria.

Nota. - El contratista deberá de prestar el servicio con 14 personas, las cuales serán distribuidas de acuerdo a la necesidad del área usuaria y coordinación con ella.

7 Perfil del postulante

- Formación mínima: Egresado técnico o universitario en Educación, Psicología, Trabajo Social, Educación Física o carreras afines.
- Experiencia general: Mínimo 3 meses de experiencia laboral en instituciones educativas, programas sociales o proyectos con población escolar.
- Competencias personales: Responsabilidad, proactividad, liderazgo, empatía, comunicación asertiva, tolerancia al trabajo bajo presión y vocación de servicio.

8 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1. DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido (con el rubro dentro de la actividad económica correspondiente al objeto de la contratación).
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores-RNP, como proveedor de bienes y/o servicios, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.
- No estar impedido, suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, y demás normativa vigente aplicable.
- Declaración jurada (de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado).
- Adjuntar consulta RUC.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Etapa Regional: del 22 de agosto al 04 setiembre, el lugar de la prestación del servicio será en los escenarios designados para cada REGION, el cual informará al contratista 48 horas previas al campeonato deportivo por correo electrónico y/o en forma física en la oficina del área usuaria.

10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Sedes oficiales de la etapa Regional de los JEDPA 2026, incluyendo espacios deportivos, centros de hospedaje, comedores y puntos de encuentro.

11 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa presentación del informe del contratista de las labores realizadas con evidencia fotográfica a través del área usuaria.

12 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

13 PENALIDADES

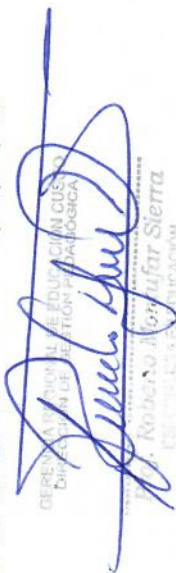
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

14 INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de


D. Roberto Gonzales Sierra
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y LOGÍSTICA

inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17 GARANTIA

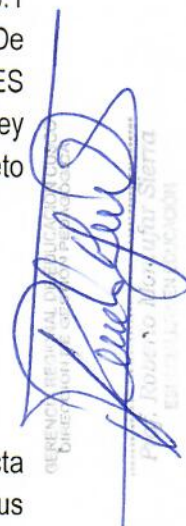
No corresponde

18 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Cusco, 10 de Julio del 2025
EJECUTIVA